ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2018/502 *Aprobación creación de ficheros de protección de datos de carácter personal.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que en sesión ordinaria de fecha 25 enero de 2018, el Pleno de la Corporación adoptó el siguiente,

ACUERDO:

"CUARTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN DE FICHEROS DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Visto el Dictamen favorable formulado por la Comisión Informativa de Patrimonio, Personal, Contratación, Policía y Cementerio, en sesión de 22 de enero de 2018, y cuyo contenido se transcribe íntegramente:

"El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario oficial correspondiente.

Las disposiciones de creación o de modificación de ficheros deberán indicar:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso,

cve: BOP-2018-502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

rectificación, cancelación y oposición.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, introdujo, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatiza, no automatizado o parcialmente automatizado.

El Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar proyecta lanzar un nuevo canal de comunicación con la ciudadanía a través de una aplicación de mensajería para móviles inteligentes con un nivel de presencia mayoritario: WhastApp.

Se trata de una herramienta de comunicación más, que se suma a los servicios ya existentes, como son la página web municipal, los perfiles de la Administración local en las principales redes sociales (Facebook, Twitter e Instagram) y a las informaciones de interés general difundidas a través de notas de prensa, comunicados y convocatorias. A través de este canal de difusión, el Ayuntamiento de Mengíbar informará de noticias, avisos y alertas, programaciones especiales, etcétera, siempre de carácter general y de interés ciudadano.

El mecanismo empleado para la publicación de información de interés ciudadano a través de la mencionada 'app' será a través de la función de 'lista de distribución'. WhatsApp señala que a través de este sistema se pueden enviar mensajes a varios contactos a la vez. "Una Lista de difusión es una lista de destinatarios que queda guardada. Cuando se usa esta lista, se puede volver a difundir un mensaje a los mismos destinatarios sin tener que seleccionarlos de nuevo uno por uno".

Para recibir la información proporcionada mediante este servicio es necesario tener agregado entre los contactos del usuario el número de teléfono del servicio de WhastApp del Ayuntamiento de Mengíbar (que se facilitará a través de la web municipal).

El Ayuntamiento de Mengíbar utilizará este servicio únicamente como medio informativo, con el fin exclusivo de difundir información de interés general. Será unidireccional: desde el Ayuntamiento a la ciudadanía, ya que, para dar respuesta a posibles consultas, recabar sugerencias o quejas se han de utilizar los canales habilitados para tal fin: Registro Municipal, Línea Verde, buzón de los concejales…

El uso de este servicio ajeno a las características señaladas por parte de los usuarios conllevará la exclusión de la lista de difusión y a su eliminación y/o bloqueo.

Los contactos destinatarios de esta lista de difusión tienen que inscribirse, obligatoriamente, en un fichero de titularidad pública.

Es por tanto que se hace necesario, en virtud de lo dispuesto en la normativa precedente, la adopción de medidas de seguridad establecidas para cada fichero protegido titularidad del Ayuntamiento.

A la vista de lo anterior se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del acuerdo siguiente:

cve: BOP-2018-502
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Primero.-Crear el fichero de Protección de Datos incluido en el ANEXO I, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 en relación con el artículo 79, ambos del Reglamento de desarrollo.

Segundo.-El fichero que se recoge en el anexo de este acuerdo, estará sometido, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Tercero.-En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo de protección de datos, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarto.-El presente acuerdo de protección de FICHERO PROTECCIÓN DE DATOS entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Quinto.-Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución y/o subsanación del presente acuerdo ante la Agencia de Protección de Datos.

Sexto.-Para la más eficaz gestión de los procedimientos de protección de datos se delega en la Junta de Gobierno Local la creación, modificando o baja de los ficheros de protección de datos."

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Mengíbar, a 05 de Febrero de 2018.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

cve: BOP-2018-502
Verificable en https://bop.dipujaen.es